La suscrita representante legal de
EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN
NIT 890.981.590-1

INFORMA QUE:

Se adjunta los estatutos de El Comité de Rehabilitación el cual reemplaza la autorización para contratar del representante legal citado en el siguiente artículo:

Según el artículo 12, numeral 3 de los estatutos de El Comité de Rehabilitación, el Representante Legal está autorizado para: "Celebrar toda clase de actos o contratos que obliguen a El Comité de Rehabilitación hasta por una cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Cuando la cuantía de ellos exceda de la mencionada cifra, deberá obtener la autorización previa de la Junta Directiva, excepto para suscribir contratos para venta de servicios propios del objeto social de la Institución, casos en los cuales la cuantía autorizada es ilimitada".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso está relacionado con el objeto social de la Institución, yo SONIA MARINA GALLARDO GOMEZ como Representante Legal estoy autorizada a celebrar el contrato y todo proceso que tenga que ver con este.

Esta certificación se expide en Medellin el16 de diciembre de 2021.

Atentamente,

SONIA MARINA GALLARDO GÓMEZ
Representante legan y Directora

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383